



MEMORÁNDUM N° 125/2022

A : Paulina Sandoval Valdés
Jefe División Jurídica

De : Roberto Martínez González
Jefe División de Calidad del Aire y Cambio Climático

Mat. : Solicita ampliar plazo para la elaboración del anteproyecto

Fecha : 28 de febrero de 2022

Junto con saludar, en el marco de la revisión del Decreto Supremo N°114, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma primaria de calidad del aire para dióxido de nitrógeno (NO₂), solicito a usted ampliación del plazo para la elaboración del anteproyecto.

La justificación de esta solicitud se fundamenta en lo siguiente:

1. Mediante la Resolución Exenta N° 1307, de fecha 23 de octubre de 2019, se inició el proceso de revisión del Decreto Supremo N°114, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma primaria de calidad del aire para dióxido de nitrógeno (NO₂). La resolución fue publicada en el Diario Oficial el 30 de octubre de 2019.
2. A través de las Resoluciones N° 1545, del 31 de diciembre de 2021 se amplió el plazo de elaboración de anteproyecto hasta el 28 de febrero de 2022.
3. En cumplimiento al artículo 15 del D.S. N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión"(Reglamento) se solicitó la elaboración del Análisis General de Impacto Económico y Social ("AGIES") para el borrador de anteproyecto mediante el Memorando N° 287 del 13 de mayo de 2021 y se complementó información en los memorandos N° 360 de 24 de junio y N° 521 del 27 de agosto de 2021.
4. Mediante memorando N°120, del 22 de febrero de 2022 se adjuntó borrador corregido y se solicitó elaboración de la resolución de anteproyecto. Anteriormente, la revisión jurídica del borrador fue entregada a través del memorando N° 331 del 18 de junio de 2021, en respuesta al memorando N° 300, del 19 de mayo de 2021.
5. El comité operativo se encuentra conformado a través de la Resolución Exenta N° 293, del 3 de abril de 2020, que constituye Comité Operativo para la Revisión del Decreto Supremo N° 114 de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Norma primaria de calidad de aire para dióxido de nitrógeno y se han realizado tres sesiones. No se consideró conformar comité operativo ampliado.

6. Los temas tratados en el comité operativo han sido los desafíos de la revisión, los antecedentes respecto al dióxido de nitrógeno, los resultados de las investigaciones científicas que aporten antecedentes nuevos sobre efectos adversos a las personas o a los recursos naturales, los cambios en las condiciones ambientales, el escenario para el anteproyecto, que incluye una propuesta de modificación para el límite de concentración de la norma de manera gradual y sus respectivos niveles de emergencia ambiental, que han requerido mayores análisis técnicos.
7. La norma no cuenta hasta la fecha con el análisis de costos y beneficios que debe contener el Análisis General de Impacto Económico y Social ("AGIES").
8. De acuerdo al reglamento, en el artículo 41, inciso 2°, del D.S N°38 del 2012: "el ministro por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma". Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas".
9. Es importante mencionar que el proceso no se encuentra priorizado en la Resolución N° 440, del 26 de mayo de 2020, Programa de regulación ambiental 2020 – 2021.

Por lo anterior, la ampliación de plazo se solicita para las siguientes actividades:

- a. Presentación de antecedentes y recibir observaciones de las nuevas autoridades que llegarán en marzo de 2022.
- b. Finalización del Análisis general de impacto económico y social (Agies) (3 meses)
- c. Realizar a lo más 2 reuniones de comité operativo (1 mes), donde se presentarán los resultados de Agies y revisarán las observaciones al borrador de anteproyecto y el informe Agies.
- d. Revisión jurídica final del anteproyecto de la revisión de la norma, una vez concluido el AGIES y presentarlo al Comité Operativo, lo que requerirá un plazo adicional de 1 mes para dar término a dichas actividades.

Por lo expuesto, se solicita ampliar el plazo de elaboración del anteproyecto hasta el 31 de julio de 2022.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Roberto Martínez González
Jefe División de Calidad del Aire y Cambio Climático
Ministerio del Medio Ambiente

IMA/gqs

C.c.:

- Archivo División de Calidad del Aire y Cambio Climático



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2085922-10dd43 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>